

Expte- n°:

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**

**1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.**

El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), creado mediante Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. La primera de ellas es el fomento de la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:

a) fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales;

b) reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales

c) fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.

Los dos primeros puntos se desarrollan en el artículo 35, del citado Reglamento (UE) n° 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada "Cooperación", concretamente en su apartado c) "la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas".

En aplicación de este Reglamento, se incluyen las ayudas a través de esta medida en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de



2015. En concreto, se enmarcan en la Medida 16 «Cooperación», Submedida 16.1. «Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agroalimentaria», la cual incluye las siguientes operaciones:

- a) Operación 16.1.1.: Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI.
- b) Operación 16.1.2.: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.
- c) Operación 16.1.3.: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar.

Todas las operaciones tienen como focus área principal el 2A «Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola» y, de forma adicional, los focus área 1A, AB, 3A, 4A, 4B, 4C, 5A, 5B, 5C, 5D, 5E y 6A.

En Andalucía, la innovación en el sector agrario es una prioridad estratégica, por lo que se hace necesario avanzar y potenciar la coordinación del sistema de I+D+i, creando y fortaleciendo herramientas que contribuyan a la conexión de actividades del sector productivo del medio rural, la investigación y las Administraciones, a través de actuaciones coordinadas en los que la innovación alcance a sus potenciales beneficiarios (agricultores, ganaderos, industrias agroalimentarias, etc.) teniendo en cuenta en todas ellas, la necesidad de difundir entre la sociedad rural los nuevos retos socioeconómicos, el respeto al medio ambiente y la mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros.

En el ámbito de la agroindustria, y en un contexto general en el que, tal como se describe en el Plan Estratégico de la Agroindustria para Andalucía Horizonte 2020 “las personas consumidoras cada vez se muestran más preocupados por la salud y más exigentes con la composición y condiciones de procesado de los alimentos, al mismo tiempo que exigen precios más competitivos y respeto medioambiental, el futuro de la industria agroalimentaria andaluza pasa sin más remedio por adaptar estrategias encaminadas al crecimiento industrial”. Para ello será necesario que se aborden retos estructurales relevantes como son el de la dimensión, densidad, diversidad, digitalización e inversión en I+D, aumento de competitividad y la calidad del empleo y cooperación entre todos los eslabones de la cadena.

Para potenciar la innovación en el sector agrario, es necesario articular mecanismos que permitan el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, para lo cual se considera prioritario fomentar el trabajo colaborativo entre agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias con otros agentes (investigadores, agentes del conocimiento, empresas de servicios, organizaciones profesionales agrarias, grupos de desarrollo rural, comercializadoras, etc....) a través de los llamados grupos operativos de innovación.



Los grupos operativos de innovación se plantean como agrupaciones funcionales y temporales con una estructura, flexible y abierta, para dar cabida a la mayor cantidad de actores, composiciones y compromisos dentro de esta denominación, al objeto de trabajar juntos en un proyecto innovador dirigido a conseguir resultados concretos.

Por otra parte, la dimensión del sector del olivar en Andalucía hace necesario, así mismo, un modelo de cooperación adaptado a los requerimientos y necesidades de innovación de este sector, teniendo en cuenta los objetivos de la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía y enmarcando esta operación dentro del subprograma temático del olivar contenido en el mencionado PDR.

En este contexto se publicó la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.), (BOJA nº 148, de 3 de agosto), que constaba de tres líneas de ayuda:

Línea 1: Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI.

Línea 2: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.

Línea 3: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar.

Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que la digitalización del sector agroalimentario es una de las prioridades de la Asociación Europea para la Innovación "Productividad y sostenibilidad agrícolas" (AEI-AGRI). Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) están cambiando el mundo en que vivimos, y existe el convencimiento de que tecnologías como la "computación en la nube", el "Internet de las cosas" (IoT), el "Big Data", el "Block Chain", las plataformas de comunicación y aquellas tecnologías que usan datos de satélites, o de drones o "unidades aéreas no tripuladas" (UAV), o de sensores en tierra que permiten el procesamiento de estos datos y la inferencia de resultados en tiempo real en los procesos productivos y de negocio, son tecnologías que tienen un alto potencial de innovación, sin precedentes y que están conduciendo a exitosos modelos de negocio a muchas empresas en el mundo. Además, las Comunicaciones de la Comisión de 6 de mayo de 2015 denominada "Una estrategia para el mercado único digital de Europa" y de 19 de abril de 2016, titulada "Digitalización de la industria europea. Aprovechar todas las ventajas de un mercado único digital", e "Iniciativa Europea de Computación en la Nube: construir en Europa una economía competitiva de los datos y del conocimiento" prevén la innovación digital de los diferentes sectores.

Así, el Gobierno de la Junta de Andalucía es consciente de la necesidad de impulsar la digitalización y la



especialización inteligente del sector agroalimentario en Andalucía, a través de una línea de ayudas específica para el desarrollo de proyectos innovadores mediante el empleo y desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como herramientas para dar respuesta a la consecución de los mismos retos o focus área previstos en la citada Orden, a través de la función catalizadora y transformadora primordial que deben desempeñar las TIC en la innovación del sector agroalimentario andaluz, para que este sector pueda aprovechar las oportunidades que brindan programas europeos como, por ejemplo, Copérnicus y prepararlo para que llegue a tener una posición fuerte y competitiva en el mercado único digital europeo hacia el que nos dirigimos.

Por otro lado, el Gobierno de la Junta de Andalucía participa en la decisión de la Comisión Europea y de la Administración General del Estado en articular una iniciativa de impulso económico de todas las administraciones públicas y cofinanciada por la UE, con el nombre de “Inversión Territorial Integrada 2014-2020” (en adelante ITI) en la provincia de Cádiz, incluida en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 y financiada con los fondos estructurales y de inversión europeos para el periodo 2014-2020, donde los proyectos o actuaciones que se presenten deberán tener como objetivo, entre otros, impulsar el desarrollo rural y la inversión productiva de la pequeña y mediana empresa, correspondiendo a la Consejerías competentes por razón de la materia de que se trate la puesta en marcha y ejecución de las actuaciones objeto de la ITI de Cádiz. La Medida 16 contempla la contribución del FEADER para las actuaciones específicas en materia de cooperación en la provincia de Cádiz.

Todo ello, junto a la necesidad de incorporar en las bases reguladoras las modificaciones introducidas por las versiones 2 y 3 del PDR de Andalucía, aprobadas mediante las Decisiones de Ejecución de la Comisión de 21 de junio de 2017 y de 8 de agosto de 2017 respectivamente y la versión 5 remitida a la Comisión el pasado mes de mayo, hace oportuno la derogación de la Orden de 28 de julio de 2016 y el establecimiento de unas nuevas bases reguladoras, en atención a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que debe responder todo proyecto normativo. También se adapta a la modificación de los criterios de valoración de acuerdo con la versión 4 del documento de criterios de selección de operaciones del PDR. Estas nuevas bases contemplan además otras modificaciones de menor trascendencia pero que supondrán claras mejoras en la gestión de las líneas. Esta nueva Orden, sin embargo, estará destinada únicamente a financiar la ejecución de proyectos de innovación agraria, esto es, el funcionamiento del grupo operativo y no a su creación, dado que los objetivos de creación han sido cubiertos en la convocatoria de 2016 al amparo de las anteriores bases reguladoras.

Con el objeto de que las personas solicitantes aporten junto con la solicitud de ayuda los documentos acreditativos de los criterios de valoración, y de dotar así de mayor celeridad en la tramitación, la presente Orden no se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de manera que encuentran su marco legal en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en



el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

El proyecto normativo se estructura en cinco líneas de ayudas:

- Línea 1. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI (Operación 16.1.2.).
- Línea 2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos del a AEI en el sector del olivar (Operación 16.1.3.).
- Línea 3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI mediante el empleo y desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (Operación 16.1.2.).
- Línea 4. Ayudas al funcionamiento de grupos operativos de la AEI, contempladas en la “Inversión Territorial Integrada 2014-2020” de la provincia de Cádiz ( Operación 16.1.2).
- Línea 5. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI mediante el empleo y desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el sector del olivar (Operación 16.1.3.).

## 2.- REPERCUSIÓN SOCIAL.

En Andalucía el sector agrario y agroalimentario suponen un pilar básico de su economía. Con una superficie agraria de 87.597 km<sup>2</sup>, Andalucía representa el 17% de la superficie agraria española y el 2% de la superficie de la UE28. El valor agregado bruto (**VAB**) agrario andaluz representa en torno al 5,1% en el PIB total andaluz en 2016. La participación del sector agrario en el PIB total andaluz supera a la aportación del sector agrario nacional y europeo. El VAB agrario andaluz ha pasado de representar el 25,5% en el VAB agrario nacional en el año 2012 al 28,8% en el ejercicio 2016. Con 8.729 mill €, la Renta Agraria de Andalucía representó en 2016 el 6,2% de la Renta Agraria de la UE 28 y el 34,0% de la Renta Agraria de España

Desde un punto de vista social, también se trata de un sector relevante. La actividad agraria es la principal fuente de empleo en la mitad de los municipios andaluces. Mientras que a nivel nacional el número de activos agrarios ha crecido un 8,3% en el periodo 2008-2016, en Andalucía el incremento fue del 30,2%. Por ejemplo, en el año 2015, la población ocupada agraria en Andalucía se situó en el 7,86%, dato que es superior al nacional (4,09%) y al de la UE28 (4,20%).

La industria agroalimentaria andaluza constituye una actividad de primera magnitud en la estructura productiva regional. Con 7.051empresas, las agroindustrias representan un 20% del total de las industrias andaluzas, que dan empleo a 46.465 personas, un 24% del empleo generado por la industria andaluza y un 1,8% del empleo total en Andalucía. Este tejido agroindustrial está constituido por empresas de pequeño tamaño en términos de empleo, casi el 100% son PYMES con menos de 250 personas empleadas. En



términos económicos, la agroindustria ocupa el 2º lugar en la producción industrial andaluza, por detrás de la agrupación de industrias extractivas, energía, agua y residuos, con un valor de la producción que supone un 21% del total del valor de la producción industrial andaluza. El VAB que ésta genera representa un 18% del VAB de la industria andaluza<sup>17</sup>. Sin embargo, la agroindustria andaluza no ha estado exenta de los avatares de la crisis económica y ha registrado en los últimos años un decrecimiento en algunos valores. El número de empresas ha descendido un 1% entre 2008-2016 y el número de personas ocupadas se ha reducido un 11,5% entre 2008-2014.

### 3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La asignación económica para las presentes ayudas se encuentra, en una parte, pendiente de una reprogramación.

El presupuesto asignado para la Submedida 16.1. para lo que resta del periodo de programación 2014-2020 es el siguiente:

Financiación FEADER (€)	% COFINANCIACIÓN	GASTO PÚBLICO TOTAL (€)
14.453.106,34	90	16.059.007,04

- Presupuesto asignado para la Línea 1. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI (Operación 16.1.2):

Financiación FEADER (€)	% COFINANCIACIÓN	GASTO PÚBLICO TOTAL (€)
6.512.844,79	90	7.236.494,21

- Presupuesto asignado para la Línea 2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar (Operación 16.1.3):



Financiación FEADER (€)	% COFINANCIACIÓN	GASTO PÚBLICO TOTAL (€)
3.440.262,45	90	3.822.513,83

- Presupuesto asignado para la Línea 3 ( Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI mediante el empleo y desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (Operación 16.1.2):

Financiación FEADER (€)	% COFINANCIACIÓN	GASTO PÚBLICO TOTAL (€)
1.800.000,00	90	2.000.000,00

- Presupuesto asignado para la Línea 4. Ayudas al funcionamiento de grupos operativos de la AEI, contempladas en la “Inversión Territorial Integrada 201-2020” en la provincia de Cádiz ( Operación 16.1.2):

Financiación FEADER (€)	% COFINANCIACIÓN	GASTO PÚBLICO TOTAL (€)
1.799.999,1	90	1.999.999

- Presupuesto asignado para la Línea 5. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI mediante el empleo y desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el sector del olivar (Operación 16.1.3):

Financiación FEADER (€)	% COFINANCIACIÓN	GASTO PÚBLICO TOTAL (€)
900.000	90	1.000.000,00

Las cifras de disponibilidades presupuestarias anteriormente expresadas, incluyen 5.711.547 euros en la Línea 1, 2.036.983 euros en la Línea 2 y 1.000.000 euros en la Línea 5, provenientes de la reprogramación de las submedidas 9.1.1 ( Ayudas para la creación de organizaciones y agrupaciones de productores) y 9.1.2 ( Ayudas a la creación de agrupaciones y organizaciones de productores del sector del olivar y aceituna de



mesa) que han sido minoradas en 7.173.794 euros y 1.574.736 euros respectivamente. La modificación presupuestaria correspondiente, se encuentra actualmente en tramitación.

### 3. 1. Convocatorias

Las ayudas serán convocadas mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la que se fijará la dotación presupuestaria de convocatoria para cada una de las líneas de ayuda y se delimitará el plazo de presentación de solicitudes.

La citada Orden de convocatoria, atendiendo al artículo 120 bis. 1. a ) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como del artículo 5. de la Orden de 6 de abril de 2018, por el que se aprueba el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, establecerá, para cada una de las líneas de ayuda, la distribución por anualidades del correspondiente gasto previamente autorizado.

De conformidad con el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Sólo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.



d) La fijación de la cuantía adicional se realizará de forma concreta.

Asimismo, podrán anunciarse eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible de cada convocatoria que posibilitarán una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme al artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto para cada línea de ayuda, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual según lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo indicado en el PDR, el porcentaje de ayuda por beneficiarios será del 100 % para proyectos relacionados con productos agrícolas incluidos en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y productos forestales, y del 50 % par proyectos relacionados con productos agrícolas no incluidos en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

El horizonte temporal de las ayudas reguladas por este proyecto de Orden, se prolongará hasta la finalización del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de esta de Orden, serán:

Agrupaciones, sin personalidad jurídica, de dos o más personas físicas o jurídicas creada al objeto de desarrollar la finalidad de esta línea de subvención. Los miembros de la agrupación deberán responder a uno de los siguientes perfiles:

- a) El sector agroalimentario: productores agrarios o forestales, empresas o industrias del sector, cooperativas agrarias, comunidades de regantes, artesanos alimentarios, así como sus agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.
- b) El sector investigador y tecnológico: universidades, centros de investigación y centros tecnológicos, centros de innovación, campus de excelencia internacional, empresas tecnológicas, asesores, empresas de servicios y proveedoras de tecnología e input en las empresas agroalimentarias.
- c) Otras entidades: Administración, Grupos de Desarrollo Rural, organizaciones no gubernamentales, así como otros agentes que puedan desempeñar un papel relevante en el desarrollo de la agrupación.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo.: Rosa Isabel Ríos Martínez



